Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

ANEXO 5 **ANEXOS**

EXPERIENCIA

CONTRATOS EN LOS QUE HA INTERVENIDO Y CUMPLIDO LA FIRMA				VALOR CONTRATADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR FACTURADO	CUMPLIMIENTO E = EXCELENTE B= BUENO S = SATISFACTORIO
OBJETO	NOMBRE CONTRATANTE	DIRECCIÓN Nº TEL	REP. LEGAL					
Estudio de evaluación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo para el fenómeno de remoción en masa presentado en la zona de tanques de la vereda Upamena del municipio de Aguazul – Casanare	CONSULTORÍA INTEGRAL EN GEOTECNIA SAS NIT: 900819919-4	Bogotá, Autopista Norte No 103 – 34 of. 704/Tels. (1) 7031910 - 3124174372	MARÍA MARGARITA MONTOYA CASTAÑEDA	$25.500.000	03/04/2021	03/08/2021	25.500.000	E
Estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por remoción en masa del muro de cerramiento del colegio San José de Calasanz ubicado en la localidad de Suba en la ciudad de Bogotá	ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S NIT: 900.664.747-7	Bogotá: TORRE PLATINO AK 19 # 95-55 Oficina 301, Celular: 300 6748350	JUAN GUILLERMO ARDILA	$24.990.000	10/02/2022	10/07/2022	24.990.000	E
CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA EVALUACIÓN GEOTÉCNICA DEL ESTADO ACTUAL DE LAS ESTRUCTURAS LITOESTRATIGRÁFICAS DEL ÁREA PRINCIPAL DEL LOTE NO. 1 IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL No. 257850000100020824 Y MATRICULA INMOBILIARIA No. 176-92488 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TABIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE TABIO 899.999.443-9	Carrera 5 No 4-27 Poarque Principal Tels 6018647148	CARLOS JAVIER JULIO TORRES	$17.000.000	18-11-2024	17-01-2025	$17.000.000	E

NOTA: LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS DEBEN ESTAR SOPORTADOS MEDIANTE LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

***Manifiesto bajo la gravedad de juramento que la información aquí contenida es cierta**

Razón Social ESTUDIOS GEOTÉCNICOS COLOMBIANOS SAS
Nit: 901469284-7
Régimen tributario al cual pertenece Responsable de IVA
Nombre Representante Legal ORLANDO ELIAS GOMEZ MALDONADO
C.C. N° CC. 1018419289 de Bogotá
Dirección CR 14 89 03 AP 302
Correo Electrónico: gerencia@estudiosgeotecnicos.com.co
Teléfono 3125531484
Ciudad Bogotá

Bogotá, 06 de junio de 2022

CONSULTORÍA INTEGRAL EN GEOTECNIA SAS
NIT: 900819919-4

CERTIFICA QUE:

La empresa Estudios Geotécnicos Colombianos, identificado con NIT 901469284-7 realizó el estudio de evaluación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo para el fenómeno de remoción en masa presentado en la zona de tanques de la vereda Upamena del municipio de Aguazul – Casanare.

OBJETO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	Valor antes de IVA
Estudio de evaluación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo para el fenómeno de remoción en masa presentado en la zona de tanques de la vereda Upamena del municipio de Aguazul – Casanare	03/04/2021	03/08/2021	25'500.000

La presente se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

MARÍA MARGARITA MONTOYA CASTAÑEDA
Representante Legal
Consultoría Integral en Geotecnia SAS

ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S
NIT: 900.664.747-7

CERTIFICA:

Que la **empresa ESTUDIOS GEOTÉCNICOS COLOMBIANOS SAS**, identificada con NIT No. **901.469.284-7** de Bogotá D.C. realizó los estudios geotécnicos de amenaza, vulnerabilidad, riesgo y diseño de obras de mitigación del siguiente proyecto :

CONTRATO NO.	AVE-103-2022
OBJETO DE CONTRATO:	Estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por remoción en masa del muro de cerramiento del colegio San José de Calasanz ubicado en la localidad de Suba en la ciudad de Bogotá
FECHA DE INICIO:	10 de Febrero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 de Julio de 2022
VALOR PACTADO	$ 21’000.000 antes de IVA (24.990.000 IVA incluido)

A solicitud del interesado se expide la presente el día 20 de junio de 2024.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS SAS Representante Legal
Celular: (57) 300 7750944
e-mail: proyectos@aveconsultoria.com

YENNY LORENA BUITRAGO ALDANA Contadora pública
C.C. No: 52.899.034 de PACHO (CUNDINAMARCA)
Tarjeta profesional: 95579-T

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que revisadas las bases de datos de esta dependencia se pudo establecer que el Municipio de Tabio - NIT 899-999.443 -9 suscribió un Contrato de Consultoría con **ESTUDIOS GEOTECNICOS COLOMBIANOS SAS** - NIT 901.469.284 -7, el cual se detalla a continuación:

Nº DE CONTRATO Y FECHA:	CONTRATO DE CONSULTORÍA **DAMC-024-2024** DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2024
CONTRATISTA:	**ESTUDIOS GEOTECNICOS COLOMBIANOS SAS** NIT 901.469.284 -7
REPRESENTANTE LEGAL	ORLANDO ELÍAS GÓMEZ MALDONADO C.C. 1.018.419.289 de Bogotá
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA EVALUACIÓN GEOTÉCNICA DEL ESTADO ACTUAL DE LAS ESTRUCTURAS LITOESTRATIGRÁFICAS DEL ÁREA PRINCIPAL DEL LOTE NO. 1 IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL No. 257850000100020824 Y MATRICULA INMOBILIARIA No. 176-92488 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TABIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
CÓDIGO UNSPSC	Código del Clasificador de bienes y servicios: Servicios de Ingeniería Civil; Servicios de Ingeniería geoténcnica Número UNSPSC: 81100000; 81101504
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 17.000.000)
VALOR EJECUTADO	DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 17.000.000)
FECHA DE APROBACIÓN SECOP II:	22 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	17 DE ENERO DE 2025
SUSPENSIÓN N°1	DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 POR EL TERMINO DE ONCE (11) DÍAS.
PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°1	DE FECHA DIEZ (10) DE ENERO DE 2025 POR EL TERMINO DE DIECIOCHO (18) DÍAS.
ACTA DE REINICIO	DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	TRECE (13) DE FEBRERO DE 2025
PRORROGA	N/A
ADICIÓN	N/A

LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
DEPENDENCIA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	SECRETARÍA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
FECHA DE EXPEDICIÓN:	SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
NOMBRE- FIRMA-CARGO DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	**MARTHA ROCÍO PEÑUELA QUIJANO** **Profesional Universitario – Contratación** **Secretaría General y de Participación Ciudadana**

FUENTE: Expediente Contractual DAMC-024-2024 – SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6856502&isFromPublicArea=True&isModal=False

Elaboró: Martha Rocío Peñuela Quijano Profesional Universitario - Secretaría General y P.C.	Revisó: Martha Rocío Peñuela Quijano Profesional Universitario - Secretaría General y P.C.	Aprobó: Martha Rocío Peñuela Quijano Profesional Universitario - Secretaría General y P.C.

ACTA DE INICIO

Contrato de **CONSULTORÍA No. DAMC-024-2024 del 22 de OCTUBRE de 2024.**

OBJETO	**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA EVALUACIÓN GEOTÉCNICA DEL ESTADO ACTUAL DE LAS ESTRUCTURAS LITOESTRATIGRÁFICAS DEL ÁREA PRINCIPAL DEL LOTE NO. 1 IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL No. 25785000010002O824 Y MATRICULA INMOBILIARIA No. 176-92488 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TABIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**
DURACIÓN Y EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
VALOR TOTAL (en letras y números)	DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($17.000.000)
REGISTRO PRESUPUESTAL (Fecha y Número)	No. 2024001156 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024.
FECHA AFILIACION ARL	N/A
FECHA DE COBERTURA ARL	N/A
FECHA APROBACION DE POLIZA	24/10/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	17/01/2025
NOMBRE CONTRATISTA	**ESTUDIOS GEOTECNICOS COLOMBIANOS SAS**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT: **901.469.284-7** R/L – C.C: **1.018.419.289**
NOMBRE INTERVENTOR (ES) Y/O SUPERVISOR	LUIS YOBANY RUIZ RODRIGUEZ
CARGO INTERVENTOR (ES) Y/O SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Nota: Los datos aquí consignados deberán ser verificados y concordantes frente a la documentación que reposa en cada carpeta.

En el municipio de Tabio Cundinamarca, el día, ***18 de NOVIEMBRE de 2024***, se reunieron las siguientes personas: **LUIS YOBANY RUIZ RODRIGUEZ** en calidad de Secretario de Planeación y supervisor del contrato y la empresa **ESTUDIOS GEOTECNICOS COLOMBIANOS SAS con NIT. 901.469.284-7, cuyo R.L. ORLANDO ELIAS GOMEZ MALDONADO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.018.419.289 EXPEDIDA EN BOGOTA**, en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia del inicio de las actividades, objeto del contrato de **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA EVALUACIÓN GEOTÉCNICA DEL ESTADO ACTUAL DE LAS ESTRUCTURAS LITOESTRATIGRÁFICAS DEL ÁREA PRINCIPAL DEL LOTE NO. 1 IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL No. 25785000010002O824 Y MATRICULA INMOBILIARIA No. 176-92488 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TABIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.** No. **DAMC-024-2024.**

No siendo otro el objeto de la presente una vez leída y en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

LUIS YOBANY RUIZ RODRIGUEZ
Secretario de Planeación
Supervisor

ESTUDIOS GEOTECNICOS COLOMBIANOS SAS
NIT. 901.469.284-7
R.L. ORLANDO ELIAS GOMEZ MALDONADO
CC 1.018.419.289 EXPEDIDA EN BOGOTA

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTADO POR	Jhonatan Steven Bolívar Salinas		18 de noviembre de 2024

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE CONSULTORIA DAMC-024-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA - NIT 899.999.443-9 ESTUDIOS GEOTECNICOS COLOMBIANOS SAS - NIT: 901.469.284-7.

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TABIO
NIT:	899.999.443-9
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA EVALUACIÓN GEOTÉCNICA DEL ESTADO ACTUAL DE LAS ESTRUCTURAS LITOESTRATIGRÁFICAS DEL ÁREA PRINCIPAL DEL LOTE NO. 1 IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL No. 257850000100020824 Y MATRICULA INMOBILIARIA No. 176-92488 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TABIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA:	ESTUDIOS GEOTECNICOS COLOMBIANOS SAS
NIT	901.469.284-7
REPRESENTANTE LEGAL:	ORLANDO ELIAS GOMEZ MALDONADO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No 1.018.419.289 EXPEDIDA EN BOGOTA
DIRECCIÓN:	CRA 14 89-03 BOGOTA
TELÉFONO:	3 1 25531484
EMAIL:	GERENCIA@ESTUDIOSGEOTECNICOS.COM.CO
CÓDIGO UNSPSC	**Código de clasificador de bienes y servicios** / **Número UNSPCS** Servicios de Ingeniería Civil / 81100000 Servicios de ingeniería geotécnica / 81101504
VALOR TOTAL:	DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($17.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES
SUPERVISIÓN:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
IDENTIFICACIÓN PLATAFORMA SECOP II	CO1.PCCNTR.6919189

CLÁUSULA PRIMERA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para la ejecución del objeto del contrato, se requiere entregar los volúmenes correspondientes a las siguientes actividades a realizar en el lote No. 1 ubicado en el sector el Molino, vereda Rio Frio (Tabio, Cundinamarca, identificado con cédula catastral No. 257850000100020824 y matrícula inmobiliaria No. 176-92488; de acuerdo con

lo solicitado y manifestado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas en el Radicado 5000 22 04 000 2016 00447 00.

Las principales actividades que debe desarrollar el Consultor están contempladas en los siguientes volúmenes:

VOLUMEN I. Levantamiento topográfico.
VOLUMEN II. Estudio de geología.
VOLUMEN III. Estudio de geomorfología.
VOLUMEN IV. Estudio de hidrología e hidráulica.
VOLUMEN V. Zonificación de amenaza por fenómenos de remoción en masa.
VOLUMEN VI. Análisis de exploración geotécnica.
VOLUMEN VII. Ensayos de campo y laboratorio.
VOLUMEN VIII. Informe final ejecutivo con análisis de alternativas de mitigación del riesgo

- ACTIVIDADES TÉCNICAS

Ítem	Elemento	Descripción técnica	Unidad
1	Levantamiento topográfico	Se realizará un levantamiento topográfico, empleando equipos GNSS de alta precisión y nivelación para obtener un modelo digital del terreno (MDT) de alta resolución. Los datos recolectados en campo, como cotas, coordenadas y detalles del terreno, serán procesados mediante software especializado para generar planos topográficos, perfiles y el Modelo Digital del Terreno.	1
2	Evaluación geológica	Se realizará una evaluación geológica con el fin de determinar las características geológicas del terreno y evaluar posibles riesgos geológicos. La evaluación incluirá una revisión bibliográfica y cartográfica, un reconocimiento de campo exhaustivo, la toma y análisis de muestras de suelo y roca, y la	1

		realización de ensayos geofísicos. Los datos obtenidos permitirán elaborar un modelo geológico conceptual, mapas y perfiles geológicos, y un informe técnico que incluirá conclusiones y recomendaciones.	
3	Evaluación geomorfológica	Se realizará una evaluación geomorfológica, con el objetivo de caracterizar las formas del relieve, comprender su origen y evolución, e identificar procesos geomorfológicos activos que puedan influir en la estabilidad del terreno. La evaluación incluirá un análisis detallado de las geoformas presentes, la identificación de unidades geomorfológicas, la evaluación de la pendiente, la orientación de las laderas, la densidad de drenaje y la identificación de posibles riesgos geomorfológicos como deslizamientos, erosión o socavación. Los resultados de esta evaluación, junto con la información geológica y geotécnica, permitirán comprender mejor el comportamiento del terreno.	1
4	Hidrogeología	Se realizará una evaluación hidrogeológica con el objetivo de caracterizar las condiciones del agua subterránea en el área. La evaluación incluirá un análisis de la hidrografía superficial, la identificación de acuíferos potenciales, la determinación de la	1

		dirección y velocidad del flujo subterráneo, así como la evaluación de la calidad del agua. Se realizarán trabajos de campo como la inspección de fuentes de agua, la medición de niveles piezométricos y la toma de muestras de agua para análisis de laboratorio si se considera necesario.	
5	Evaluación del drenaje superficial	Se realizará una evaluación detallada del drenaje superficial, con el objetivo de caracterizar las condiciones hidrológicas del área y evaluar su influencia en la estabilidad del terreno. La evaluación incluirá un análisis de la red hidrográfica superficial, la determinación de los patrones de escorrentía, la medición de caudales y la identificación de áreas con potencial de inundación o erosión. Se realizarán trabajos de campo como la inspección de cauces, la medición de pendientes y la toma de datos topográficos. Los resultados de esta evaluación permitirán evaluar el riesgo de inundaciones, la erosión del suelo y la influencia del agua superficial en las propiedades geotécnicas del terreno.	1
6	Zonificación de amenaza por fenómenos de remoción en masa	Se realizará una zonificación de amenaza por fenómenos de remoción en masa, con el objetivo de identificar las áreas con mayor susceptibilidad a eventos como deslizamientos, derrumbes o flujos de detritos. Para ello, se integrarán	1

		los datos obtenidos en las evaluaciones geológica, geomorfológica e hidrogeológica, considerando factores como la pendiente, la litología, la vegetación, la hidrología superficial y subterránea, y la historia de eventos anteriores. Mediante el uso de sistemas de información geográfica (SIG) y metodologías de evaluación de estabilidad de taludes, se generarán mapas de zonificación que delimitarán las áreas con diferentes niveles de amenaza, lo cual permitirá tomar decisiones informadas sobre el uso del suelo y la implementación de medidas de mitigación.	
7	Exploración geotécnica	Se realizará una exploración geotécnica detallada, con el objetivo de caracterizar las propiedades físicas y mecánicas del suelo y el subsuelo. Para ello, se ejecutará un programa de exploración que incluirá la perforación de sondeos, la toma de muestras inalteradas y alteradas, y la realización de ensayos de campo (penetrómetro estándar, SPT, conos de penetración) y de laboratorio (granulometría, límites de Atterberg, densidad, contenido de humedad, resistencia a la compresión simple, etc.). Los resultados de esta exploración permitirán determinar la estratigrafía del terreno, identificar las capas de suelo y roca, evaluar su capacidad	1

		portante, su permeabilidad y su susceptibilidad a procesos de deterioro.	
8	Ensayos de laboratorio	Se realizará un conjunto de ensayos de laboratorio en las muestras de suelo y roca obtenidas durante la exploración geotécnica, con el objetivo de determinar las propiedades físicas y mecánicas de los materiales. Estos ensayos permitirán caracterizar la granulometría, la plasticidad, la densidad, la humedad, la resistencia a la compresión simple, la permeabilidad y otros parámetros relevantes para evaluar la capacidad portante del suelo, su compresibilidad, su susceptibilidad a la erosión y otros factores geotécnicos relevantes.	1
9	Análisis de alternativas de mitigación del riesgo	Se realizará un análisis exhaustivo de las alternativas de mitigación del riesgo geotécnico. Este análisis se basará en los resultados obtenidos en las evaluaciones geotécnica, hidrogeológica y geomorfológica, así como en la zonificación de amenaza por fenómenos de remoción en masa. Se evaluarán diferentes medidas de mitigación, como sistemas de drenaje, estabilización de taludes, refuerzo de cimentaciones, y otras soluciones técnicas, considerando factores como la efectividad, la viabilidad económica y la sostenibilidad ambiental. El objetivo es seleccionar	1

		la combinación de medidas más adecuada para reducir el riesgo geotécnico y garantizar la seguridad del terreno y predios aledaños al mismo.	

NOTA 1: El municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: El municipio NO ACEPTARÁ ningún tipo de excepción respecto a la cantidad y calidad anteriormente detallada, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 3: El contratista deberá documentarse acerca del expediente que da lugar al presente Estudio Previo, con el fin de realizar la entrega de toda la información requerida en cuanto a Geotecnia, con el fin de ser presentada al Tribunal.

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA						
A. COSTOS DE PERSONAL						
DESCRIPCIÓN	**CATEGORÍA Res. 747**	**DEDICACIÓN (% Mes)**	**DURACIÓN (Meses)**	**TARIFA MENSUAL ($)**	**F. MULT**	**COSTO TOTAL**
PERSONAL PROFESIONAL						
Especialista en Geotecnia	4	30%	1	6'000.000	2,0	3'600.000
Especialista en hidráulica/hidrología.	4	30%	1	6'000000	2,0	3'600.000
Profesional en Geología	4	30%	1	6'000.000	2,0	3'600.000

Topógrafo - Dibujante	2	25%	1	2'000.000	2,0	1'000.000
(A) SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL + PERSONAL TÉCNICO						11'800.000
B. COSTOS DIRECTOS						
DESCRIPCIÓN	**CÓD.**	**UNIDAD / MES**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**F. MULT**	**COSTO TOTAL**
Ejecución de Un apique o trinchera a 1.5m de profundidad máximo, y ensayo de corte directo en suelo		Global	1	635.214	1,0	635.214
Fotogrametría con Dron O levantamiento Topográfico Convencional		Global	1	1'850.500	1,0	1'850.500
(B) SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS						2'485.714
TOTAL COSTOS DEL PROCESO SIN IVA (A)+(B)						14'285.714
IVA						2'714.285,66
TOTAL COSTOS CONSULTORIA						16'999.999,66
AJUSTE AL PESO						0,34
TOTAL						17'000.000

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el valor del contrato es de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($17.000.000)** incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

FORMA DE PAGO: La entidad cancelará al contratista en tres (03) pagos:

- ✓ Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato según suscripción de acta de inicio y compromiso de entrega de los volúmenes I, II, III y IV mencionados anteriormente.
- ✓ Un segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%), sujeto a la entrega total de los volúmenes V, VI, VII y VIII.
- ✓ Un tercer pago correspondiente al diez por ciento (10%) restante, sujeto al acta de liquidación, cuando estos documentos hayan sido aceptados por el Tribunal.

Para el pago respectivo, el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar donde conste la entrega de los productos.
- informe pormenorizado de sus actividades, anexando las actas sobre el avance del contrato, registro fotográfico y soportes de los productos, con sus respectivos memoriales de responsabilidad, que constaten la ejecución material del mismo.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: Para el pago final el contratista deberá entregar informe final de ejecución, el cual deberá incluir la información solicitada en el manual; actualización de la póliza de calidad y actas de liquidación debidamente suscritas.

CLÁUSULA TERCERA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Tabio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente del Pliego de Condiciones.

5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del objeto del contrato.
8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de **DOS (02) MESES** previa expedición del registro presupuestal, y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Cronograma de ejecución de estudios.
3. Constituir las garantias solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
4. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
5. Suscribir el acta de inicio.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución

contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
18. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
19. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
20. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
21. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Tramitar y verificar todas las diligencias administrativas, fiscales y judiciales indispensables para que pueda ocupar en forma permanente o de manera transitoria los predios o franjas de terrenos que se requiera para la ejecución de la consultoría, así como obtener los permisos por escrito de los propietarios o poseedores de los predios donde se va a ejecutar la consultoría. Los costos que se generen con ocasión de la ocupación de los predios estarán a cargo del Contratista, y no de los recursos asignados mediante este contrato.
2. Constituir la garantía de cumplimiento que ampare el cumplimiento de las obligaciones, calidad del servicio prestado, y el pago de salarios y prestaciones sociales e

indemnizaciones, en los términos que establece la Ley, incluyendo como asegurado y beneficiario al municipio de TABIO.

3. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, que requiera la ejecución del proyecto.
4. Dar cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 05 de Agosto de 2010 y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
5. Facilitar y dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las veedurías Ciudadanas (si aplica).
6. Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generaren daño o perjuicio al Municipio o terceros por esta causa. El contratista mantendrá indemne al Municipio y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este por este concepto impongan las Autoridades Ambientales competentes.
7. Dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en especial las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. En ningún caso el Municipio responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del presente contrato.
8. Velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la celebración y ejecución del contrato.
9. Participar activamente y cuando sea requerido, de las reuniones del comité de seguimiento contractual del contrato, comité que verificara el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Contrato.
10. Tener presente y acatar los alcances del **anexo técnico,** emitir recomendaciones previas al inicio de labores de campo si a lugar se encuentran.
11. Entregar los elementos conforme las descripciones técnicas, cantidades y calidades solicitadas por el municipio de Tabio
12. En caso de duda respecto a calidad u otra, deberá solicitar la aclaración al supervisor del contrato, quien podrá verificar las condiciones y aclarar lo requerido por el Municipio.
13. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro y la documentación requerida para realizar el trámite de cobro según lo estipulado en la forma de pago
14. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
15. Prestar los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
16. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por la supervisión. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
17. Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios.
18. El CONTRATISTA sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita del supervisor, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del

equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.

19. Contar con los profesionales y técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido.
20. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
21. Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a las suscripción del contrato, todos los documentos soporte (diplomas o actas de grado, documentos de identificación, certificaciones laborales y/o de experiencia, matricula profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, carta de compromiso con el proyecto y demás documentos necesarios para corroborar las exigencias del pliego) para el personal no profesional, así como de los demás profesionales no evaluables, de acuerdo a las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones, los cuales deberán contar con la aprobación por parte de la supervisión, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el contrato. El personal no profesional y profesional de que trata esta obligación deberá cumplir por lo menos con la formación y experiencia mínima exigida para cada uno de ellos en el pliego de condiciones y adendas del proceso de selección. El supervisor verificará el cumplimiento de este requisito.
22. Todos los informes presentados por el consultor dentro de la ejecución del contrato; así como, los respectivos proyectos objeto de la consultoría deberán presentarse en original y copia en medio magnético, de los cuales una copia deberá ser radicada previamente para la aprobación de la supervisión.
23. Adjunto al diagnóstico realizado y según la alternativa seleccionada se debe reportar de manera oportuna al Municipio de Tabio el listado de los premisos ambientales y documentos legales (servidumbres, adquisición de predios, e.t.c.) requeridos para el proceso de viabilizarían.
24. Dar respuesta al supervisor, a todas las observaciones e informes que estos soliciten durante la ejecución del Contrato de Consultoría, dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, so pena de las sanciones a que hubiere lugar.
25. Constituir las pólizas y/o garantías requeridas para el contrato de consultoría, según la normativa vigente.
26. Realizar los correspondientes ajustes en los estudios si se requiere, hasta la aprobación de los mismos.
27. Llevar a cabo la presentación de todos y cada uno de los estudios en medio físico y copia magnética debidamente firmados y avalados por el supervisor.
28. Realizar el acompañamiento y ajustes requeridos, sin costo adicional, durante la etapa de entrega y observaciones de la documentación al Tribunal para dar cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Magistrada.

29. Las demás actividades que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos aportados por **EL MUNICIPIO** se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2024 de acuerdo con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	**2024000663**	**Fecha:**	**09/08/2024**	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor contrato**
2.1.2.02.02.008	9026 S.G.P PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACIÓN	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$20.000.000	$17.000.000
TOTAL			$20.000.000	$17.000.000

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS: En virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, razón por la cual por tratarse de un contrato de COMPRAVENTA y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la entidad

considera necesario solicitar garantías; el CONTRATISTA, debe constituir en favor del Municipio, una garantía única, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3 Subsección 1 de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. La garantía otorgada por el CONTRATISTA debe cubrir:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	No inferior al 20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución y Dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más

CLÁUSULA SÉPTIMA – MULTAS Y SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponer al Contratista: **A)** Multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **B)** MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá declarar la caducidad. **C)** PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP II y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado. La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el (la) **SECRETARIO DE PLANEACION** o quien haga sus veces, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

Las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte de la plataforma SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf

Elaboró: Contratista – SGYPC / Nataly Martinez Contreras
Revisó: Secretario General y de Participación Ciudadana / Jeisson David García Lozano
Aprobó: Secretario General y de Participación Ciudadana / Jeisson David García Lozano